

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, las diligencias de notificación personal de la parte demandada, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 24 de marzo de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la diligencia de notificación personal de la parte demandada allegada el 17 de febrero de 2021, se advierte que la misma no se ajusta a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P. en lo relativo al tiempo informado para comparecer al Despacho; esto por cuanto los citatorios fueron entregados en la ciudad de Bucaramanga y no en municipio distinto y en la citación para la notificación personal dirigida a LUCILA SAAVEDRA MARIN, DIANA XIMENA BUSTOS SAAVEDRA y LUISA FERNANDA BUSTOS SAAVEDRA se indicó un plazo de 10 días, cuando en realidad el plazo es de 5 días.

Por lo anterior, se ORDENA REHACER las diligencias de notificación de la parte demandada, para lo cual deberá el interesado ceñirse a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, así como tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se concede un término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELKIN JULIAN LEON AYALA**

Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy 5 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 050

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
SECRETARIO**